



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 19/16

**ANUNCIO DE EXCLUSIÓN**

En relación al expediente de contratación 19/16, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 19/16

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS PARA EL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

Procedimiento: **Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Ordinaria.**

**1ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 19 de Enero de 2017, siendo las 11.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, Interventor Accidental y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:*

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIONES
04/01/17	04/01/17	69	MORENO DIAZ, MARCO ANTONIO	
10/01/17	10/01/17	209	TECNICAS EN PLAGAS S.L.	
10/01/17	10/01/17	222	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	
12/01/17	12/01/17	332	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	
13/01/17	12/01/17	403	ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A.	FAX ENVIO DE DOCUMENTACION
13/01/17	13/01/17	425	ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A	

*Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a los interesados, FG,M con DNI 75141479L por parte de ATHISA, MD,MA con DNI 25713852J y TP,JF con DNI 77199648X por parte GESPLASUR y CM,L con DNI 30495063F por parte de TECPLA.*

*Seguidamente se ordena comience el mismo, con la apertura del sobre A, (Documentación administrativa) siendo revisada y haciendo constar lo siguiente:*

*1º) MORENO DÍAZ, MARCO ANTONIO: Nombre comercial GESPLASUR, documentación correcta.*



2ª) *TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.: No presenta documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores); comprobado lo anterior por la Mesa se acuerda la exclusión del Licitador del procedimiento conforme a los establecido en el PCAP, apartado III.2.1.d).*

3ª) *ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.: Documentación correcta.*

4ª) *SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.L.: No presenta documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores); comprobado lo anterior por la Mesa se acuerda la exclusión del Licitador del procedimiento conforme a los establecido en el apartado III.2.1.d) del PCAP.*

5ª) *ATHISA MEDIOAMBIENTE, S.A. cuya denominación correcta es ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.: Documentación correcta.*

*Seguidamente, y previa a la apertura del sobre B , se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este 41.382 euros IVA incluido, correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades.*

*Y los criterios de valoración del sobre B (Proposición económica):*

1ª) *El precio más bajo, a cuyo efecto se aplicará la siguiente fórmula:*

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN: A			PUNTUACIONES PARCIALES
SERVICIO	Y	Z	(Y) x (Z) (adimensional)
	FACTOR DE PESO	PRECIO OFERTADO	
Control de plagas (Precio máximo sin IVA 333,33 euros/mes)	23,39		
Mosquito tigre (Precio máximo sin IVA 210 euros/ actuación)	18,13		
Gusano procesionaria (Precio máximo sin IVA 220 euros/actuación)	58,48		
SUMA TOTAL DE VALORACIONES PARCIALES: A=			

*Se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:*

1ª.- *MORENO DIAZ, MARCO ANTONIO:*

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN: A			PUNTUACIONES PARCIALES
SERVICIO	Y	Z	(Y) x (Z) (adimensional)
	FACTOR DE PESO	PRECIO OFERTADO	
Control de plagas (Precio máximo sin IVA 333,33 euros/mes)	23,39	<b>333</b>	<b>7.788,87</b>
Mosquito tigre (Precio máximo sin IVA 210 euros/ actuación)	18,13	<b>150</b>	<b>2.719,50</b>
Gusano procesionaria (Precio máximo sin IVA 220 euros/actuación)	58,48	<b>180</b>	<b>10.526,40</b>
SUMA TOTAL DE VALORACIONES PARCIALES: A=			<b>21.034,77</b>





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

2º.- *ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.*:

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN: A			PUNTUACIONES PARCIALES
SERVICIO	Y	Z	(Y) x (Z) (adimensional)
	FACTOR DE PESO	PRECIO OFERTADO	
Control de plagas (Precio máximo sin IVA 333,33 euros/mes)	23,39	<b>214</b>	<b>5.005,46</b>
Mosquito tigre (Precio máximo sin IVA 210 euros/ actuación)	18,13	<b>179</b>	<b>3.245,27</b>
Gusano procesionaria (Precio máximo sin IVA 220 euros/actuación)	58,48	<b>187</b>	<b>10.935,76</b>
SUMA TOTAL DE VALORACIONES PARCIALES: A=			<b>19.186,49</b>

3º.- *ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.*:

CÁLCULO DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN: A			PUNTUACIONES PARCIALES
SERVICIO	Y	Z	(Y) x (Z) (adimensional)
	FACTOR DE PESO	PRECIO OFERTADO	
Control de plagas (Precio máximo sin IVA 333,33 euros/mes)	23,39	<b>229</b>	<b>5.356,31</b>
Mosquito tigre (Precio máximo sin IVA 210 euros/ actuación)	18,13	<b>182</b>	<b>3.299,66</b>
Gusano procesionaria (Precio máximo sin IVA 220 euros/actuación)	58,48	<b>198</b>	<b>11.579,04</b>
SUMA TOTAL DE VALORACIONES PARCIALES: A=			<b>20.235,01</b>

*La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a la mercantil ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. con CIF B23341977 por un importe máximo de 34.200 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 41.382 euros IVA incluido, para dos anualidades, duración inicial del contrato, a razón de los siguientes precios:*

*1º.- Tratamiento preventivo de control y erradicación de plagas de reedores y artrópodos por el precio alzado de 214 euros mensuales, más 21 % de IVA, lo que hace un total mensual de 258,94 euros IVA incluido y un importe anual de 3.107,28 euros.*

*2º.- Precio unitario por cada actuación puntual para el tratamiento de plagas de mosquitos tigre 179 euros más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 216,59 euros IVA incluido por tratamiento.*

*3º.- Precio unitario por cada actuación puntual para el tratamiento de plagas de procesionaria 187 euros más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 226,27 euros IVA incluido por tratamiento.*



Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.4 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes los siguientes medios de acreditación:

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con una cobertura no inferior a 300.000 euros, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.



CVE: 07E1000301BB00B6L8Q2H1K2K1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 06/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/02/2017 13:58:42	DOCUMENTO: 20170197051 Fecha: 06/02/2017 Hora: 14:07
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.*

*Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.*

*La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).*

*5.- Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*

*Relación de los servicios ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al subgrupo/subgrupos de clasificación al que pertenecen unos y otros, debiendo pertenecer al mismo subgrupo/subgrupos, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.*

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (No obligatoria):** Los licitadores podrán sustituir la documentación señalada en los apartados de la solvencia económica y técnica por la acreditación de la siguiente clasificación:

**Grupo M Subgrupo 1 Categoría 1**

*En caso de presentarla, se deberá aportar declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.*

*6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de*



CVE: 07E1000301BB00B6L8Q2H1K2K1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170197051
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 06/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/02/2017 13:58:42	Fecha: 06/02/2017 Hora: 14:07



la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

9.- Suscripción de un contrato de seguros de responsabilidad civil que cubra las contingencias que puedan sufrir terceros con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (Artº. 23 RGLCAP).

**El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

*Firmado por todos los miembros de la Mesa.”*

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para las empresas **TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.** y **SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.L.** la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Perfil del contratante”, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.  
El Secretario de la Mesa,  
Fdo.: Juan Antonio Sánchez León



CVE: 07E1000301BB00B6L8Q2H1K2K1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 06/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/02/2017 13:58:42

DOCUMENTO: 20170197051
Fecha: 06/02/2017
Hora: 14:07

